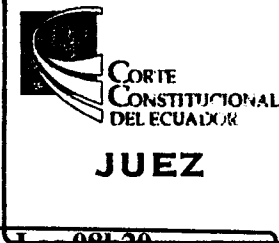




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 10 de Octubre de 2017, las 08h20.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 2283-16-EP**, deducida por Guillermo Efraín Andino Vera, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 08 de abril del 2016, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, proceso signado con el No. 18331-2013-0513; así como la sentencia de 05 de octubre del 2016, dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio especial de demarcación de linderos No. 17711-2016-0493. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua; a los jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Guillermo Efraín Andino Vera, en la casilla judicial No. 231 del Palacio de Justicia de Pichincha y al correo electrónico plbetancueva@gmail.com. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: señores Miguel Vicente Carrillo Narváez y Serafina Del Rosario Andrade Morales, en la casilla judicial No. 3648 del Palacio de Justicia de Pichincha y al correo electrónico ra.vague@hotmail.com; al alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños De Agua Santa y al señor procurador general del Estado, mediante oficios en sus despachos, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 10 de Octubre de 2017. Las 08h20

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

